

y ten que la dicha casa ay a un arca con tres llaves. La  
 gava de la dcha de los qualer and tener los diputados y Rector donde  
 and esta los libros scripturas reglas y condi-  
 tuciones y en mismo la Razon de las R-  
 y hacienda fija y dineros que se recien de  
 las limosnas por que asi lo que se recien al Rector  
 minor e donados e otras personas como lo que  
 ayere en los cepos y casas que ovieren de que  
 en esta forma se allegare se ademeter en la  
 dicha arca y el dicho Rector no adetener dello  
 en su poder mas de la can- que se sacare por e las  
 paciones para e gao de la casa de que se recien de  
 Galeraigo y tambien sea de e cur la limosna  
 que se recien en ropati- y en otras cosas para q  
 en todo aya la cuenta en la Razon que ovieren  
 en un libro se and e cur. Con nombre del Rector  
 que Rector minor e donados que ovieren y s- e  
 recieren en o dia mes e año y de la dcha de sona  
 turales e us e quien fueron sup adier y el dia  
 que salieren asy para lo asentat a su uso como  
 para otro efecto e con quien e por que tiempo  
 an e estar y con que condiciones y ante q  
 se firmare. La escritura no embarg ante que  
 ayere la dcha de se admetat e poner con la e  
 de mas en la dicha arca y  
 y ten que los dichos diputados y Rector  
 asi como and a saltarse presentes a meter

gava de la dcha de los  
 llaves para las  
 paciones y en  
 gno sea fra e la  
 ten de los g-  
 cas de e cur  
 en esta forma  
 en la dicha arca  
 no adetener dello  
 en su poder  
 paciones para e gao  
 Galeraigo y tambien  
 que se recien en ropati-  
 en todo aya la cuenta  
 en un libro se and e cur  
 que Rector minor e donados  
 recieren en o dia mes e año  
 que salieren asy para lo  
 para otro efecto e con  
 an e estar y con que  
 se firmare. La escritura  
 ayere la dcha de se admetat  
 de mas en la dicha arca y  
 y ten que los dichos  
 asi como and a saltarse

